

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a ocho de agosto de dos mil veintiuno.

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 205/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las veintitrés horas con veintinueve minutos (23:29 hrs.) del ocho de agosto de dos mil veintiuno (08/08/2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de ocho de agosto de dos mil veintiuno, signado por Frank Cuapio Pérez, con el carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal de Españita, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso, al que anexa: a) Escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de ocho de agosto de dos mil veintiuno, signado por Frank Cuapio Pérez, con el carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal de Españita, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de treinta y cuatro fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: "La resolución emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el Juicio Electoral con número de expediente TET-JE-138/2021, de fecha veintinueve de julio y notificada día cuatro de agosto ambas fechas del mismo año". - - -

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos (23:50 hrs.) del ocho de agosto de dos mil veintiuno (08/08/2021), se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes.

LINO NOE MONTIEL SOSANIA

SECRETARIO DE ACUÉRDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Escaneado con CamScanner